

## RESOLUCIÓN N° 1644/2018

Montevideo, 13 de marzo de 2018

**VISTO:** el artículo 63° del Decreto N° 597/988 de 21 de setiembre de 1988 y las Resoluciones N° 688/1992 y N° 798/2012 de 16 de diciembre de 1992 y 8 de mayo de 2012, respectivamente.

**RESULTANDO:** I) que la primera norma referida faculta a la Dirección General Impositiva a establecer regímenes sustitutivos de la documentación requerida para el transporte de bienes, en atención al volumen de operaciones o a la naturaleza de la actividad;

II) que la Resolución N° 688/1992 establece normas complementarias de documentación de operaciones;

III) que la última resolución citada regula el régimen de documentación fiscal electrónica.

**CONSIDERANDO:** necesario disponer determinadas formalidades para la documentación que acompaña el transporte de bienes de terceros.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto;

### EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

1º) Agrégase al numeral 20) de la Resolución N° 688/1992 de 16 de diciembre de 1992, el siguiente inciso:

*“Cuando se trasladen bienes de terceros acompañados con remitos de los depositarios, dichos documentos deberán incluir además de los datos que se establecen en los incisos precedentes, previo a la identificación y descripción de dichos bienes, la leyenda “Bienes de Terceros” y la identificación inequívoca del titular de los mismos, mediante nombre o denominación y documento o número de inscripción en DGI”*

2º) Agrégase al apartado “Identificación del comprobante” del numeral 14º) de la Resolución N° 798/2012 de 8 de mayo de 2012, el siguiente inciso:

*“Los e-Remitos de depositarios que acompañen el traslado de bienes de terceros, deberán contener, sin ubicación predeterminada, la leyenda “Bienes de Terceros”, y la identificación inequívoca del titular de los mismos, mediante nombre o denominación y documento o número de inscripción en DGI, en caracteres no inferiores a 3 mm. de alto.”*

3º) Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en el Boletín Informativo y en la página web. Cumplido, archívese.

Firmado: El Director General de Rentas, Lic. Joaquín Serra